



POSADAS, 02 MAY 2019

**VISTO:** La CUDAP: NOTA-S01:0001459/2019, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Adhesión a la "Ley Micaela", y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, ante la situación de agenda social y política expresada en el número de femicidios y violencias múltiples hacia las mujeres, una cuestión de alta relevancia es, la adhesión a la "LEY MICAELA", registrada bajo el N° 27499 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina

**QUE**, una propuesta de protocolo en el ámbito de la UNaM es una de las varias acciones y políticas institucionales que se deben discutir, encarar e instrumentar, poniendo en evidencia que como organización se comienza a entender que los temas de género en general y de violencias de género - en particular, son cuestiones que incumben y que deben incorporarse a la agenda de trabajo institucional.

**QUE**, adherir significa poner en circulación la importancia y la recomendación de formar a los diversos actores de cada claustro para reconocer, reflexionar, planificar y actuar con mirada de género, del mismo modo que pensar los temas medioambientales y de sustentabilidad económica.

**QUE**, la Comisión de Derechos Humanos se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 005/19 obrante a fojas 5, sugiriendo: "la adhesión a la "Ley Micaela" y facultar a la Sra. Rectora para que instrumente las medidas necesarias para su implementación en el ámbito de la UNaM".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 24 de Abril de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ADHERIR** a la "LEY MICAELA", que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, registrada bajo el N° 27499 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

**ARTICULO 2º.- FACULTAR** a la Señora Rectora para que instrumente las medidas necesarias para su implementación en el ámbito de la UNaM.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 039-19**

haa/GnM

  
Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones